I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS

000863

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 15 JUN 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.135 y su reglamento, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica; la Ley N° 21.125, sobre presupuestos del sector público para el año 2019; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios municipales y Decreto Ley N°3.551 Titulo II, de 1980; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 y Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes obtenidos en el proceso de postulación

CONSIDERANDO:

1° Que según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.135, podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que hayan obtenido u obtengan pensión de invalidez que establece el Decreto Ley N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025; que cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, dentro de los tres años siguientes al cese de su cargo por la obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del cargo; y, siempre que cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal a la fecha de su cese de funciones. En ningún caso, las edades podrán cumplirse más allá del 31 de diciembre de 2025.

El personal que no cumpla el requisito de edad, igualmente podrá acceder a la bonificación adicional si tiene treinta o más años de servicio a la fecha del cese de funciones, en cualquier calidad jurídica, sea de planta o a contrata, en municipios; y, siempre que al 1 de julio de 2014 haya tenido un mínimo de cinco años de desempeño continuo o discontinuo en cargos de planta o a contrata.

2° Que mediante el correo electrónico remitido a esta municipalidad de fecha 14 de junio de 2021 por parte de Subdere-Retiro Voluntario se señala que la funcionaria Paz Tatiana Betancourt González, postulante al proceso 2020 no cumple con el requisito para acceder al beneficio de la ley 21.135, adjunta además el dictamen N°E6325/2020 del 22 de mayo 2020.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio n°201/805/2021, en el sentido de eliminar del punto 1 de la nómina de funcionarios a doña Paz Tatiana Betancourt González, agregando el siguiente nuevo punto 3

Nombre Funcionario	Cédula de Identidad	Requisitos No Cumplidos
Paz Tatiana Betancourt Gonzalez	[redacted]	Por haber obtenido pensión de invalidez antes de los 60 años.

En lo no modificado por el presente, se mantiene como el documento original.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS

000863

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, VIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/MMG/MPIV/MICC

Distribución:

- Contraloría General de la República
- SUBDERE
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras Municipales
- Secplan
- Juzgado de Policía Local
- Dirección de Gestión Ambiental
- Interesados (10)
- Secretaría Municipal
- Página Web

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 001209
CERRILLOS

DE ☐ **SR. ALCALDE** 15 JUN. 2021

A **SECMUN**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
001432 . 15.06.2021
OFICINA DE PARTES
SECRETARIA MUNICIPAL

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

Decrétese la modificación del Decreto Alcaldicio N°201/805/2021 solicitada por Administración y Finanzas mediante Ord. 400/321/2021.

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☐ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____